

ACTA DE ADHESIÓN

En la Ciudad de Rawson, a los 22 días del mes de Junio de 2020, siendo las 16:00 horas se reúnen en las instalaciones de la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut sito en la Av. Libertad N° 279 de la Ciudad de Rawson; todos previamente convocados por esta Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a efectos de adherir a pautas, conductas, cuidados y controles mínimos necesarios para poder desarrollar de manera segura la actividad pesquera en el ámbito de la Provincia del Chubut, para lo cual se encuentran aquí presentes el SECRETARIO DE PESCA de la Provincia Med. Vet. ADRIÁN AWSTIN; el SUBSECRETARIO DE PESCA Dr. JOSE GABRIEL AGUILAR; la MUNICIPALIDAD DE RAWSON, representada en este acto por el INTENDENTE Sr. DAMIAN BISS; el SINDICATO DEL UNIDO PORTUARIO ARGENTINO (S.U.P.A Chubut), representado en este acto por su Secretario General Sr. RICARDO FRANCO; el SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (S.O.M.U), representado en este acto por su Pro-Secretario Seccional Sr. SALVADOR LUIS COHEN; el SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SI.CO.NA.RA) representado en este acto por su Secretario General Sr. JORGE MALDONADO; la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA, representado en este acto por su Secretario General Sr. HÉCTOR COMERIO; la CÁMARA DE FLOTA AMARILLA DE CHUBUT (CA.FA.CH) representada en este acto por el Presidente de la Cámara Sr. GUSTAVO GONZALEZ; la CÁMARA DE SERVICIOS PORTUARIOS DEL ESTE DEL CHUBUT (CA.Se.Pe.Ch), representada en este acto por el Tesorero Sr. EZEQUIEL JAROSLAVSKY; la CÁMARA ARGENTINA PATAGONICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (C.A.P.I.P), representada en este acto por su Presidente el Sr. DAMIÁN SANTOS; la CÁMARA EMPRESARIA DE PESCA DEL GOLFO SAN JORGE, representada en este acto por su Presidente Sr. LUIS JONES el CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES DE PESCA Y DE CABOTAJE MARÍTIMO, representada en este acto por su Secretario General Sr. Ariel SUDAN; la ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE RAWSON, representada en este acto por su presidente Sr. CLAUDIO MANRIQUE y la CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DEL VALLE (CELTAP) representada en este acto por su Vicepresidente Sr. TOMAS OLIVER, los que acuerdan adherir al ANEXO I


Recibido 01-07-20

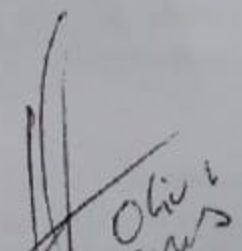


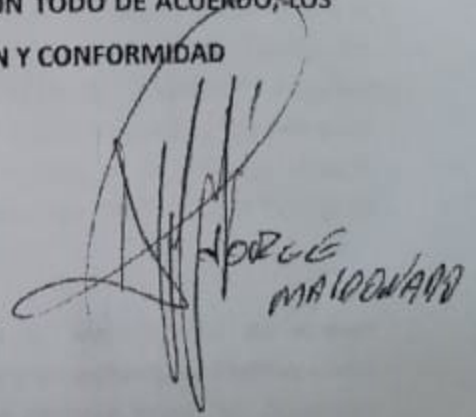


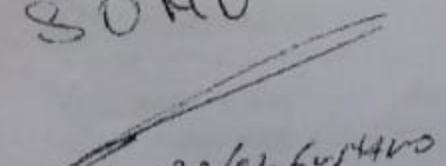
el que contiene pautas de CUIDADOS, CONDUCTAS y CONTROL de la salud de los trabajadores de la pesca en su conjunto, como así también la adhesión a los protocolos aprobados por cada una de las administraciones portuarias de la Provincia del Chubut; en función de ello y atento la inclusión de la actividad / producción pesquera como una de las actividades esenciales en la emergencia sanitaria dispuesta por el gobierno nacional, los distintos actores vinculados al sector han consensuado un protocolo de actuación que deberá observarse para el despacho de buques pesqueros fresqueros de altura, congeladores, artesanales y de la flota amarilla, todos convencidos que los consensos arribados nos permitirán transitar esta situación absolutamente excepcional y con el único fin de mantener el desarrollo económico del sector pesquero, asegurando la sustentabilidad de los trabajadores y de las empresas.

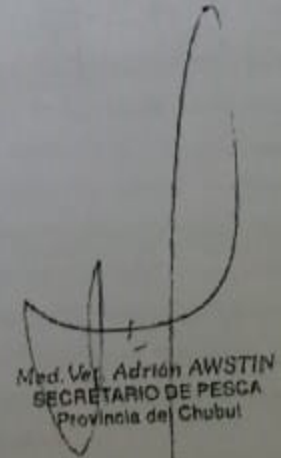
PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL PRESENTE Y EN UN TODO DE ACUERDO, LOS PRESENTES SUSCRIBEN AL PIE, EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD

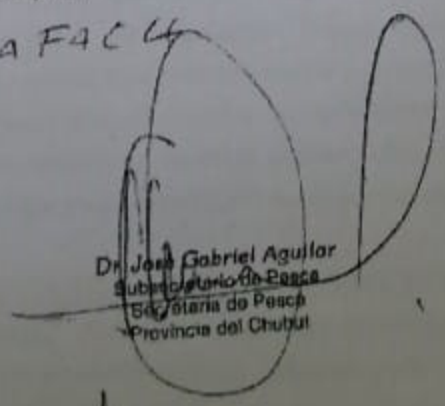

Salvador Cohen
SOMU


Olin Torres
CELTAP


JORGE MALDONADO


GONZALEZ GUSTAVO
CA FACU


Med. Vet. Adrián AWSTIN
SECRETARIO DE PESCA
Provincia del Chubut


Dr. José Gabriel Aguilar
Subsecretario de Pesca
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut


DAMIÁN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

los mismos en forma estricta y obligatoria, todo ello a los efectos de prevenir la expansión de la pandemia de "COVID-19" y del "Coronavirus", sin privar a la Provincia del Chubut y a la Nación de los beneficios que le reporta en la emergencia la actividad pesquera, y consecuencia se aplicara la siguiente metodología.

2.- El personal convocado a embarcar en forma normal y habitual se presentará a la hora designada para realizar el correspondiente examen, labrando la planilla del ANEXO II donde se verificará la ausencia de sintomatología de "COVID-19". Aquellos que manifiesten no asistir a la zarpada por sintomatología compatible con infección por coronavirus, deberán presentar el certificado médico y la empresa deberá comunicar a quienes supervisan y organismos competentes (PROTOCOLO COVID-19 RESOLUCIÓN N°60/2020).

3.- Ante supuesto y/o condiciones que requieran la conformación de nuevas tripulaciones y/o relevos de esos tripulantes tanto de tripulantes chubutenses como los provenientes fuera del ámbito de la provincia, se deberán seguir las siguientes pautas:

3.a) TRIPULANTES DE CHUBUT: FRESQUEROS DE ALTURA Y CONGELADORES. Deberán poseer un hisopado PCR Covid-2 con resultado Negativo o No Detectable con una antigüedad no mayor a setenta y dos (72) horas desde la toma de la muestra; seguido de un aislamiento social obligatorio (ASO) desde ocurrida "la toma" y asumir el compromiso de no desembarcar hasta cumplidos los **veintiocho días (28)** de embarque, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundado y acreditado e informado por la empresa armadora a la autoridad portuaria competente. La empresa deberá garantizar el estricto cumplimiento de ello, realizando el traslado con un transporte habilitado hasta la embarcación, de manera que se garantice la inocuidad de la logística y con restricción de descenso de la embarcación.

3.b) TRIPULANTES DE CHUBUT: FRESQUEROS COSTEROS / FLOTA AMARILLA / ARTESANALES. Solo para tripulación compuesta por personal local/de la región (sujeto a escenario epidemiológico). Deberán poseer un hisopado PCR Covid-2 con resultado Negativo o No Detectable con una antigüedad no mayor a cuarenta y ocho (48) horas